

## I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

### 3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Educación y Cultura

**6588 Orden de 9 de noviembre de 2020 de la Consejería de Educación y Cultura, por la que se aprueba la relación complementaria de personas que han superado los estudios conducentes a la obtención del "Certificado oficial de formación pedagógica y didáctica equivalente" en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en su sexta edición.**

El día 23 de septiembre de 2011 se publicó la Orden EDU/2645/2011 por la que se establece la formación equivalente a la formación pedagógica y didáctica exigida para aquellas personas que, estando en posesión de una titulación declarada equivalente a efectos de docencia, no pueden realizar los estudios de máster. Esta orden viene a definir los requisitos de los estudios que conduzcan de la formación pedagógica y didáctica equivalente, correspondiendo a las Administraciones Educativas, entre otros aspectos, la determinación de las instituciones educativas que puedan ofertar estos estudios en su ámbito de gestión, así como la emisión de un certificado oficial, con validez en todo el territorio nacional, que acredite la posesión de la referida formación.

La Orden de 28 de marzo de 2012, de la Consejería de Educación, Formación y Empleo, determina, en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, las Instituciones Educativas que pueden ofertar los estudios conducentes a obtener la certificación oficial que acredite estar en posesión de la formación equivalente a la formación Pedagógica y Didáctica exigida en el artículo 100 de la Ley Orgánica 2/2006 de 3 de mayo, de Educación, para aquellas personas que, por razones derivadas de su titulación, no puedan acceder a los estudios de máster, y se aprueba el modelo de dicha Certificación Oficial. En el dispondgo segundo de la orden anterior, en su redacción dada por la Orden de 24 de enero de 2020, que la modifica, se establece que la consejería con competencias en educación publicará en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, un máximo de dos órdenes para cada edición de los mencionados estudios con la relación de las personas que han superado los mismos con evaluación positiva. Además emitirá para dichas personas un certificado oficial, con validez en todo el territorio nacional.

La citada orden, además, autoriza a la Universidad de Murcia y la Universidad Politécnica de Cartagena para impartir en la Región de Murcia los estudios del "Certificado oficial de formación pedagógica y didáctica equivalente".

Con fecha 23 de noviembre de 2017 se suscribe el Convenio de colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Educación, Juventud y Deportes, la Universidad de Murcia y la Universidad Politécnica de Cartagena, para la impartición de los estudios conducentes a la obtención del "Certificado oficial de formación pedagógica y didáctica equivalente".

Las universidades autorizadas, al amparo del mencionado convenio, convocaron conjuntamente y de manera semipresencial, el curso para la obtención de la certificación oficial de formación pedagógica y didáctica equivalente, constando de 60 ECTS.

Asimismo, tal y como se indica en la cuarta cláusula del mencionado convenio, las universidades convocantes han remitido a la Consejería de Educación y Cultura el acta con la relación complementaria de personas que han superado los estudios y reúnen los requisitos para la expedición del "Certificado oficial de formación pedagógica y didáctica equivalente" en su sexta edición celebrada en el periodo comprendido entre el 7 de marzo de 2020 y el 16 de octubre de 2020.

En su virtud, y a propuesta de la Dirección General de Planificación Educativa y Recursos Humanos

#### **Dispongo:**

**Primero.-** De conformidad con el expediente remitido a esta Consejería por parte de las universidades convocantes, aprobar la relación de alumnado que ha obtenido la calificación de apto en los citados estudios en su sexta edición, y que figura como anexo a esta orden.

**Segundo.-** Proceder a la emisión de los certificados correspondientes, con validez en todo el territorio nacional, que acredita haber superado los mencionados estudios y poseer la formación pedagógica y didáctica equivalente a la exigida en el artículo 100.2 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.

Contra la presente orden, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante esta misma Consejería en el plazo de un mes desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, en virtud de los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o bien formular recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente de su publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, de acuerdo con los artículos 8.2 c) y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contenciosa-Administrativa, todo ello sin perjuicio de que la persona interesada interponga cualquier otro que considere oportuno para la defensa de sus derechos.

Murcia, 9 de noviembre de 2020.—La Consejera de Educación y Cultura, María Esperanza Moreno Reventós.

**Anexo**

## Certificado oficial de formación pedagógica y didáctica equivalente

DNI	Nombre	Calificación
***3813**	ALARCÓN MARTÍNEZ, ALEJANDRO	APTO
***1226**	ALARCÓN ROS, JOAQUÍN	APTO
***1114**	ALCÁNTARA CARRASCO, IVÁN	APTO
***1841**	BOGAS ROMERO, ENCARNACIÓN BELÉN	APTA
***1648**	ESCANDELL SIGÜENZA, FÁTIMA	APTA
***3508**	ESTEVE TRIGUEROS, PEDRO	APTO
***1184**	FLORES ALEGRÍA, ADRIÁN	APTO
***8210**	FONTELLES LÓPEZ, VICTOR JAVIER	APTO
***7863**	GARCÍA BERNAD, JOSÉ ÁNGEL	APTO
***1515**	GIL CORIO, ROSARIO	APTA
***3146**	HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ, ROMÉN	APTO
***5129**	MARTÍNEZ ALONSO, MONTSERRAT	APTA
***0754**	MOMPEÁN GUILLAMÓN, FRANCISCO JAVIER	APTO
***0895**	MONCAYO VEGA, PABLO ANDRÉS	APTO
***9201**	MUÑOZ MUÑOZ, SONIA	APTA
***8454**	QUINTANS VILA, RAMÓN	APTO
***0456**	VERDE RODRÍGUEZ, RAMÓN	APTO